



RESOLUCIÓN No. 26 DE 2008

(05 de agosto)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 15 DEL 06 DE MAYO DE 2008 (CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS SEMESTRALIZADOS DE LA UPTC, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2008).

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f), del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991 estableció nuevos criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que los diferentes Consejos de Facultad: Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, recomiendan la fijación de un Calendario Académico unificado para los Programas de Posgrado activos y semestralizados de la UPTC.

Que el Acuerdo No. 108 de 1999, que define, organiza y reglamenta los Estudios de Posgrado, establece en su Parágrafo único, Artículo 11 que la definición del Calendario Académico general de los Programas de Posgrados será fijado por la Universidad con la programación de las Actividades Académicas y Administrativas.

Que mediante Resolución 24 del 22 de julio de 2008 se modificó parcialmente la Resolución No. 15 del 06 de mayo de 2008, en el sentido de ampliar las fechas de inscripción de los Programas de Posgrado de la UPTC, hasta el día 31 de julio de 2008.

Que en virtud de lo anterior y como consecuencia de ello, se requiere también ampliar las fechas de las matrículas ordinarias y extraordinarias para los nuevos estudiantes admitidos a los Programas de Posgrado de la UPTC, que inician actividades en el segundo semestre de 2008, establecidas en la Resolución No. 15 del 06 de mayo de 2008.





Resolución 26.- 05-08-2008

Que el Consejo Académico en sesión 25 del 05 de agosto de 2008, acordó modificar parcialmente la Resolución No. 15 del 06 de mayo de 2008, en el sentido de ampliar las matrículas ordinarias y extraordinarias para los nuevos estudiantes admitidos a los programas de Posgrado de la UPTC.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

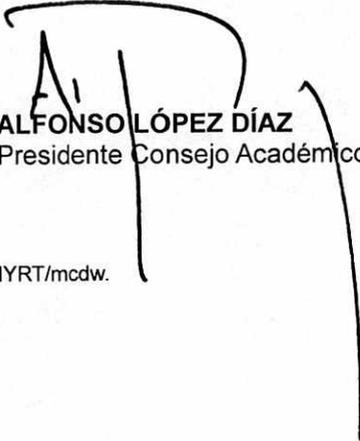
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR parcialmente la Resolución No. 15 del 06 de mayo de 2008, en el sentido de ampliar las fechas para las matrículas ordinarias de los nuevos estudiantes de Posgrado de la UPTC, que inician actividades en el Segundo Semestre Académico de 2008, hasta el día 13 de agosto de 2008 y Matrículas Extraordinarias 14 y 15 de agosto de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los cinco (05) días del mes de agosto dos mil ocho (2008).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico

IYRT/mcdw.


ALBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico